



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TAMBUL S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **TAMBUL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 14 de marzo de 2002, aprobada mediante Resolución No. 02-G-IJ-0004401 el 28 de junio de 2002, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 28 de julio de 2002.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TAMBUL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y reforma del estatuto, otorgada el 10 de junio de 2006, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06-G-DIC-0007041 de -2 OCT 2006
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Elisa Catalina Estrella Reyes, en su calidad de Gerente General, de estado civil casada, ecuatoriana y domiciliada en la ciudad de Quito.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 06-G-DIC-0007041 de -2 OCT 2006 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **TAMBUL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TAMBUL S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "Artículo Cuarto: La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del País o fuera de él"

MDOS/VAP
Cynthia

Guayaquil, -2 OCT 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**